

LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GUIA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

I. PRESENTACIÓN

En el marco de la política de eficiencia del sector educativo de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional creó el fondo “Apoyo en la financiación de proyectos de fortalecimiento de sistemas de información para las instituciones de educación superior” cuyo objeto es brindar acceso a recursos financieros a las instituciones que pretenden adquirir sistemas de información para soportar sus procesos misionales, de apoyo y que contribuyan al fortalecimiento del SNIES – Sistema Nacional de Información de Educación Superior, facilitando a las IES el manejo de su propia información con el fin de lograr y desarrollar la adecuada planeación y control de sus actividades, como está dispuesto en el Decreto No. 1767 de 2006.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta política, el Ministerio de Educación Nacional da a conocer la guía de presentación de proyectos, donde se indican las características generales, las condiciones financieras, los procedimientos y requisitos que deben seguir las instituciones de educación superior para acceder a los recursos de la Línea de Crédito para el Fortalecimiento de Sistemas de Información de las Instituciones de Educación Superior.

A partir del año 2007, el Ministerio de Educación ha realizado 3 convocatorias públicas, en las cuales se han seleccionado y beneficiado a cuatro (4) Instituciones de educación superior por un monto de \$ 1.148.000.000 de pesos. Para la presente vigencia el Fondo posee una disponibilidad de \$ 678.000.000 de pesos.

II. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las instituciones de educación superior públicas y privadas de todas las regiones del país registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES

III. TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Proyectos enfocados al fortalecimiento de sistemas integrados de gestión; entendiéndose como la adquisición y/o actualización de sistemas de información académico, administrativo, financiero.

Nota: No se financian proyectos de desarrollo de software a la medida realizados por personal interno o externo a las IES.

IV. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA

El monto disponible es de \$678.000.000 (seiscientos setenta y ocho millones de pesos) para la financiación de los proyectos.

V. CONDICIONES FINANCIERAS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- Financiación hasta del 70% del valor del proyecto, monto que no debe exceder el valor disponible del fondo para la Convocatoria; el 30% restante lo debe aportar la institución.
- Tasa de interés del 8.55% nominal anual.
- Plazo de crédito hasta 36 meses, amortizable cuota fija mensual.

No podrán acceder a los recursos del crédito las instituciones que se encuentren sancionadas en la actual vigencia en el marco del ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia.

VI. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITO

a. Requisitos para participar

1. Ser una institución registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.
2. Cumplir, a la fecha de cierre de la convocatoria, con el registro oportuno y de calidad de la información, entre ellas, de las variables poblacionales (inscritos, admitidos, matriculados, graduados y docentes) solicitadas por el SNIES, de acuerdo a las fechas de reporte del establecidas en la Resolución 1780 de marzo 18 de 2010.
3. Presentar carta de intención de solicitud de crédito, suscrita por el rector y/o representante legal.

4. Presentar autorización mediante acta del Consejo Superior de la IES para la firma del contrato y las garantías por parte del representante legal. Este documento debe manifestar el monto y aprobación del proyecto por el que se autoriza solicitar y suscribir crédito con el ICETEX.

5. La institución de educación superior debe formular un proyecto financiable en las condiciones de la presente guía y presentarlo al Ministerio de Educación Nacional.

El proyecto debe estar enmarcado en un plan estratégico de tecnología, así como todos los documentos anexos necesarios para su adecuada evaluación. El plan debe contar con:

- Documento descriptivo del proyecto a financiar. Así mismo, se debe remitir la ficha de indicadores de identificación del proyecto debidamente diligenciada. Esta ficha se presenta en el anexo 1 de la presente guía.
- Diagnóstico de los actuales sistemas de información, justificación y estimación de los costos en los que se incurrirá con el proyecto. (Anexo formato 4)
- Objetivos, metas e indicadores de cumplimiento del proyecto.
- Plan de acción detallando las actividades, responsables, tiempos y recursos, (financieros, humanos y tecnológicos) necesarios para su cumplimiento.
- Cronograma del proyecto.
- Mejoras que obtendría la Universidad con la implantación del software.
- Estados financieros (dictaminados) de los últimos tres años (Balance General, Estado de Resultados), que incluyan las notas contables respectivas.
- Proyecciones financieras de la IES por un periodo igual o superior a la vida del crédito, con los sustentos de las mismas (Balance General, Estado de Resultados).
- Se debe incluir el impacto del proyecto en términos económicos, determinando la razón beneficio - costo, es decir, establecer el ahorro que obtiene la institución al realizar la implementación ó actualización del software.
- Requisitos que debe cumplir el proveedor de software, según necesidades identificadas en la IES: Identificando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar, teniendo en cuenta el siguiente ejemplo:

Área	Proceso	Actividad		R	O
Registro y control	Matricula	Matricula académica	Validación automática de prerrequisitos y correquisitos	x	
Registro y control	Matricula	Matricula académica	Oferta de asignaturas que puede inscribir el estudiante, mostrado, número de créditos, horarios, profesores.	x	

Donde R indica que es requerido, O, indica que es opcional.

- Propuestas de los diferentes proveedores, para el proyecto de adquisición del software, indicando en cada caso, el cumplimiento o no de lo requisitos definidos en el formato previo.
- Adicionalmente debe incluir la propuesta económica y costeo de la puesta en producción del sistema; como es el levantamiento de información, análisis de la misma, instalación de la aplicación, parametrización, migración de datos, capacitación, pruebas funcionales y las demás que se requieran para salir en producción.
- Manual de contratación y/o proceso de selección que se seguirá para la selección y legalización del proveedor.

b. Procedimiento para acceder a la línea de crédito.

1. Presentar al Ministerio de Educación Nacional el proyecto y la solicitud para acceder a la línea de crédito.
2. Elaboración del concepto de viabilidad técnica. El Viceministerio de Educación Superior a través de la Subdirección de Desarrollo Sectorial evalúa los requisitos cumplidos por la institución así como el proyecto tecnológico y emite el concepto de viabilidad correspondiente.
3. Elaboración del concepto de viabilidad Financiera. El ICETEX a través de la Vicepresidencia de Fondos en Administración evalúa los estados financieros de la institución, y el resultado del estudio de la CIFIN que permita identificar que el solicitante no tenga cartera castigada, embargos, dudoso recaudo, moras de más de 90 días o mas de cinco cheques devueltos y emite el concepto de viabilidad.
4. Calificación y aprobación del crédito. La Junta Administradora del Fondo evalúa los conceptos financiero y técnico emitidos por los organismos correspondientes y autoriza el

crédito, de conformidad con la existencia de presupuesto disponible. Para la presente convocatoria, el presupuesto disponible es de \$678.000.000.

Toda solicitud que cumpla con los requisitos se hace elegible por la Junta Administradora, siempre y cuando haya recursos disponibles para la misma.

Nota: Las instituciones de educación superior oficiales deben solicitar al Departamento Nacional de Planeación –DNP- y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización para la celebración de operaciones de crédito (Anexo 1 y 2). Este requisito es necesario para la firma de contrato de crédito con el ICETEX.

5. El ICETEX envía comunicación a la institución de educación superior informándole sobre la aprobación del crédito, envía garantías y contrato para su firma.

6. La IES recibe el contrato firmado por parte del ICETEX y devuelve a la Vicepresidencia de Fondos en Administración el contrato con las firmas respectivas, las garantías diligenciadas, el impuesto de timbre pagado y la publicación en el Diario Único de contratación.

La obligación crediticia adquirida por la institución con el Fondo se garantiza con la suscripción de un pagaré y una carta de compromiso.

7. El crédito se entiende legalizado con la recepción y aceptación por parte del ICETEX de la suscripción del convenio firmado, las garantías diligenciadas, el pago del impuesto de timbre y la publicación en el diario único de contratación por la IES en los casos que aplique.

8. Desembolso directo del crédito por parte del ICETEX a la IES. Se realizarán tres desembolsos previa autorización del MEN según avance del proyecto, así: Primer desembolso hasta del 50% del total, segundo desembolso hasta el 80% del total y tercer desembolso hasta el 100% del total.

c. Obligaciones del Beneficiario

1. Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito; de conformidad con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Destinar los recursos aprobados a la finalidad establecida en el contrato suscrito con el ICETEX.

3. Realizar la cofinanciación del 30% del plan estratégico de infraestructura tecnológica.

4. Cancelar al ICETEX su obligación en el plazo establecido, de conformidad con el plan de pagos que se establezca para tal efecto.

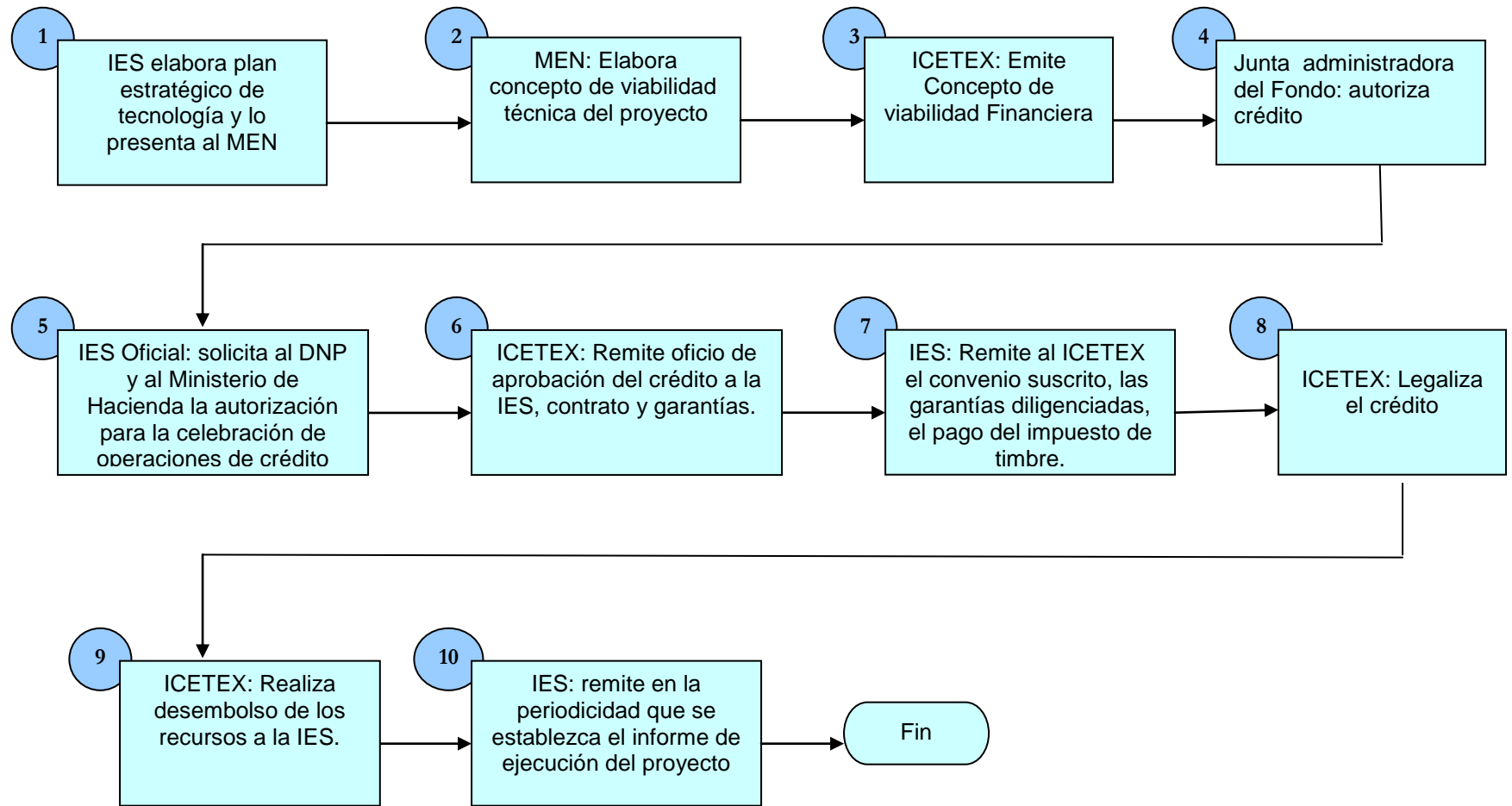
5. Realizar la contratación de acuerdo al plan tecnológico viabilizado por el Ministerio.

6. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado en relación con el valor aprobado por el Fondo.

7. Presentar al Ministerio de Educación Nacional los soportes e informes requeridos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las IES en virtud del plan estratégico de infraestructura tecnológica. La IES deberá entregar al MEN un informe trimestral sobre la ejecución del proyecto a partir de la fecha de desembolso de los recursos. Los informes deberán incluir como mínimo los avances en términos de metas de resultado que impacten los objetivos de la política educativa.

A continuación se resume el procedimiento general para acceder a la línea de crédito.

Gráfico 1. Flujograma de la operación de la línea de crédito para el fortalecimiento de sistemas de información de las IES



VII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación técnica y financiera de los proyectos financiables con los recursos de la Línea de Crédito será realizada por la Subdirección de Desarrollo Sectorial – MEN- y la Vicepresidencia de Fondos en Administración – ICETEX - respectivamente y su aprobación estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo.

VIII. ASPECTOS FINALES A TENER EN CUENTA

1. Plazo para la presentación de los proyectos

La fecha de corte para la presentación de los proyectos es: **octubre 29 de 2010**

La evaluación, priorización y aprobación de los proyectos remitidos será realizada en el orden de recepción de los mismos.

2. Lugar y condiciones para la presentación

Los proyectos deben ser radicados en las oficinas del Ministerio de Educación Nacional en el Centro Administrativo Nacional CAN, en la ciudad de Bogotá en dos copias tanto impresas como en medio magnético. La totalidad de la documentación debe estar correctamente organizada y foliada, incluyendo una relación de los documentos entregados.

Toda la documentación debe ser remitida en sobre cerrado con su respectiva carta remisoría a:

Señores

Línea de Crédito para el Fortalecimiento de Sistemas de Información de las Instituciones de Educación Superior ICETEX - MEN.

Subdirección de Desarrollo Sectorial

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 42. Centro Administrativo Nacional, CAN.

Bogotá D.C.

Para cualquier información adicional sobre los requisitos de presentación de proyectos para acceder a los recursos de la Línea de Crédito, puede comunicarse con:

- Luisa Fernanda Henao Ramírez
Teléfono: 2222800 Ext. 3103
Correo electrónico: lhenao@mineducacion.gov.co
Subdirección de Desarrollo Sectorial

Ministerio de Educación Nacional.

Nota: No se recibirá documentación remitida por fax, correo electrónico, o cuyo sello postal sea posterior a la fecha de cierre.

Anexo 1.
Ficha de de identificación del proyecto

Datos de identificación	
Nombre de la Institución de Educación Superior.	
Origen (Oficial; privada).	
Orden (nacional; departamental; municipal).	
Valor total del proyecto en pesos.	
Valor financiado con la línea de crédito.	
Valor financiado con contrapartida.	
Fuente de la contrapartida (describir características).	
Datos del contacto	
Nombre del contacto	
Teléfono	
correo electrónico	
Descripción del proyecto*	
Proyectos de equipamiento tecnológico	
Descripción de los sistemas de información que se adquirirán o actualizarán	
Costo de licencias	
Indicadores de gestión y resultado del proyecto*	Metas
Número de Usuarios beneficiados con el proyecto, Cuáles? Áreas a las que pertenecen.	
Número de procesos que ganan eficiencia.	
Otras unidades que se benefician de la implementación.	
Servicios adicionales ofrecidos por la institución con la implementación.	

*De ser insuficiente el campo en la ficha, utilice anexos aclaratorios.

Anexo 2. (Para IES Oficiales)

Documentos necesarios para el aval del DNP en operaciones de crédito

Los requisitos para obtener el concepto por parte del DNP son:

- ✓ Carta de solicitud de concepto favorable dirigida a la Subdirección de Crédito del DNP.
- ✓ Descripción técnica y económica del proyecto a financiar, incluyendo todas las autorizaciones que se necesiten si es el caso. (Consejos Superiores)
- ✓ Descripciones y condiciones indicativas del crédito a contratar.
- ✓ Estados Financieros de los últimos tres años (balances, estados de resultados y flujos de caja), que incluyan las notas contables respectivas.
- ✓ Proyecciones financieras por un periodo igual o superior a la vida del crédito, con los sustentos de las mismas.
- ✓ Calificación de riesgo expedida por una calificador de riesgo avalada por la Superintendencia financiera.
- ✓ Proyecciones de la deuda incluyendo la generada por el proyecto.
- ✓ Formato de información financiera completamente diligenciado.
- ✓ Toda la información debe ser enviada en medio físico y magnético.

Al interior del DNP se surten dos procesos, el concepto técnico y el concepto financiero; para la elaboración de estos el insumo es la información antes mencionada así como cualquier aclaración o solicitud de información adicional.

Para mayor información puede comunicarse con Hernán Barrero de la Subdirección de Crédito del Departamento Nacional de Planeación en el teléfono 3815000, ó en el correo electrónico hbarrero@dnpp.gov.co.

Anexo 3. (Para IES Oficiales)

Documentos necesarios exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de autorización para la celebración de empréstitos

Los requisitos que deben adelantar las IES públicas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la celebración de empréstitos son los siguientes:

- ✓ Solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Crédito Público- donde se establezca claramente el monto del crédito solicitado y su destinación.
- ✓ Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- ✓ Autorización del Consejo Superior de la IES al rector, para contratar y otorgar las garantías correspondientes.
- ✓ Minuta de contrato de empréstito, pagaré y garantía a suscribir con el ICETEX.
- ✓ Certificación suscrita por autoridad competente, donde conste la libertad de las garantías que se otorgarán para respaldar la operación de crédito y que las mismas son suficientes para cubrir el servicio de la deuda que se va a contraer.
- ✓ Estatutos de la Institución de Educación Superior.
- ✓ Calificación sobre capacidad de pago certificada por una calificadora de riesgo.

Para mayor información, puede comunicarse con la Subdirección de Financiamiento Otras Entidades y Saneamiento de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en el teléfono 3811700.

Anexo 4. Información General del Plan Tecnológico

Información General del Plan de Tecnología	
Diagnóstico y justificación:	
Objetivo general y específicos de la propuesta:	
Metas del plan:	
Indicadores del plan:	

Plan de acción y financiero del plan						
N°	Descripción de la actividad	Fecha iniciación	Fecha terminación	Costo	Producto	Responsable
1						
2						
3						
4						
5						
6...						

